



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

28 MAR 2014

DECRETO ACUERDO 335

VISTO:

La decisión de modificar la estructura orgánica de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, a fin de adecuarlo a las demandas sociales y al cumplimiento de las funciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 71° Apartado Decimo y 102° Apartado Segundo, faculta al Intendente Municipal a establecer la estructura y organización del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente a niveles inferiores a secretaria;

Que con sujeción a dicho marco jurídico, razones de oportunidad, mérito y conveniencia hacen aconsejable la modificación de la estructura orgánica de Intendencia Municipal, a fin de que se ejecuten de un modo más conveniente las metas y objetivos propuestos por la actual gestión municipal;

Que en razón de las modificaciones que se efectúan a través del presente decreto, se prevé la supresión de las actuales Administración de Obras Particulares y Administración de Desarrollo Urbano, para que las funciones, atribuciones y competencias inherentes a ambas pasen a ser desempeñadas en conjunto a través de la nueva área denominada Dirección de Desarrollo y Control Urbano;

Que con la creación de esa Dirección se pretende profesionalizar el trabajo de control y fiscalización de obras públicas y privadas del municipio para que repercuta en la mejor prestación del servicio;

Que las funciones, atribuciones y competencias de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano de Obras tienen relación directa con la recaudación mensual que en concepto de tributos, tasas y contribuciones se realiza por el control de obras privadas, lo que es coincidente con el espíritu normativo del artículo 262 bis del Código Tributario Municipal;

Que en virtud de ello el monto establecido en el inciso c) del artículo 262 bis de la ordenanza N° 1166/84 denominado "Adicional Fondo Estimulo", deberá ser liquidado para la totalidad del personal permanente, transitorio y/o becado que preste servicios efectivos de la nueva administración Dirección de Desarrollo y Control Urbano;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 71° y 102° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- SUPRIMASE la Dirección General de Obras por Contratos, área de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, conforme surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ES COPIA DEL ORIGINAL
RECEBIDA EN EL DEPARTAMENTO
DE LEGISLACION MUNICIPAL
EL 28 DE MARZO DE 2014



335



28 MAR 2014

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ARTICULO 2°).- **DISPONESE** el cambio de nomenclatura de la Dirección General de Obras por Administración dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, la que a partir del presente, se denominará Dirección General de Obras, conforme surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°).- **SUPRIMASE** la Dirección de Planeamiento Urbano, como área de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, conforme surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 4°).- **SUPRIMASE** la Administración de Patrimonio Arquitectónico, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana, área de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, conforme surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 5°).- **SUPRIMASE** la Administración de Proyectos de Inversión Publica, como área dependiente de la Dirección de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, conforme surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 6°).- **SUPRIMASE** la Administración de Abastecimiento y Producción, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana, área de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano conforme, surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 7°).- **SUPRIMASE** la Administración de Infraestructura Vial, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana, área de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano conforme, surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 8°).- **SUPRIMASE** la Administración de Despacho, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana, área de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, conforme surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 9°).- **SUPRIMASE** la Administración de Obras Particulares, como área de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, conforme surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 10°).- **SUPRIMASE** la Administración de Desarrollo Urbano, como área de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, conforme surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 11°).- **CREASE** la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, como área que absorbe las funciones de la Administración de Obras Particulares y la Administración de Desarrollo Urbano, como área de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, conforme surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-



335



28 MAR 2014

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ARTICULO 12°).- **CREASE** la Administración de Hormigón, como área de la Secretaría de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, conforme surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 13°).- **CREASE** la Administración de Maquinarias y Operaciones, como área de la Secretaría de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, conforme surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 14°).- **CREASE** la Administración de Despacho y Compras, como área de la Secretaría de Obras Publicas y Planeamiento, conforme surge del **Anexo I** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 15°).- **DISPONESE** que el Adicional Fondo Estimulo previsto en el articulo 262 bis, se liquide a la totalidad de los agentes de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 16°).- **AUTORIZASE** a la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto

ARTICULO 17°).- **DEROGASE** toda otra disposición que se oponga al presente decreto.-

ARTICULO 18°).- **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO. Lic. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
Dr. Hernan Martel
Secretario de Gobierno
Dr. Guillermo Matterson
Secretario de Protección Ciudadana
C.P.N. Susana Peralta Molina
Secret. Hacienda y Des. Econom.
Sr. Eduardo Andrada
Secret. de Salud y Bienestar Social
Ing. Jorge Carrizo
Secret. Obras Pblcas y Planeamiento Urbano
Ing. Alberto Kozicki
Secret. de Servicios Públicos
Prof. Marta Sueldo
Secretaria de Salud
Sr. Cristian Guillou
Secret. de Turismo, Deporte y Cultura
Lic. Carlos Cisneros
Secretario de Comunicación y Prensa

DIRECCIÓN DEL V. DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**